

características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 17 de noviembre de 2006.—El Secretario judicial.—67.485.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario 566/06, habiéndose dictado en fecha 20 de octubre de 2006 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de:

«Arpe Iluminación, Sociedad Limitada», con domicilio social en 46470 Massanassa (Valencia), calle Particular, s/n, Camí Veil de L'Azagador, Polígono Industrial de Massanassa, con CIF B-46465852.

«Arpeluz, Sociedad Limitada», con domicilio social en 46470 Massanassa (Valencia), calle Particular, s/n, Camí Veil de L'Azagador, Polígono Industrial, de Massanassa, con CIF B-96234802.

«Fundición e Inyección Valencia, Sociedad Limitada», con domicilio social en 46970 Alacuás (Valencia), calle Senyera, 52, con CIF B-97059976.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 20 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—65.077.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 459/06 voluntario, de «Cimentaciones y Estructuras Aleixandre Gascó, Sociedad Limitada», con CIF B-97549398 y con domicilio en Godella (Valencia), calle María Ros, 1, habiéndose dictado en fecha 24 de octubre de 2006, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la

lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 24 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—65.078.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1517/2005-A referente al concursado Contratas Abicema, S. L., por auto de fecha 16 de octubre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la concursada Contratas Abicema, S. L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta del concurso (calificación) dentro de 10 días siguientes a la última publicación que conforme a lo establecido en esta ley, se hubiere dado a la resolución judicial de apertura de la fase de liquidación.

Zaragoza, 16 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—66.660.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/41/06, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario Don Patricia Murcia Romero, hijo de Filomeno y Yolanda, natural de Bigastro (Alicante), de profesión militar, con fecha de nacimiento 25/10/1984, con DNI n.º 48.558.093-X, con último domicilio conocido en calle Purísima, n.º 24-1.º de Bigastro (Alicante), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 8 de noviembre de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—65.174.

#### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/64/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario Don Diego Cortés Trujillo, hijo de Ever y Carmen Mirian, natural de Colombia, de profesión militar, con fecha de nacimiento 3/08/1985, con DNI n.º X-4661794-Q, con último domicilio conocido en Base Álvarez de Sotomayor de Viator (Almería), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 8 de noviembre de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—65.175.

#### Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, hace saber: Que por la presente y en las diligencias preparatorias número 41/25/06, instruidas por presunto delito de abandono de destino, se cita y llama al soldado del Ejército de Tierra don Borja Wan Gómez, hijo de Shui Hung y Julia, nacido en Getxo (Vizcaya) en fecha 26.09.78, documento nacional de identidad número 45.710.799, para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en A Coruña, plaza Santo Domingo, número 18, Acuartelamiento de Santo Domingo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y fuerzas de seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este órgano judicial.

A Coruña, 9 de noviembre de 2006.—El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado.—65.518.

## ANULACIONES

#### Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 12/066/06 seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a don Carlos Alberto Rodríguez Saucedo, nacido el 3.08.1984, hijo de Luciano y de Marlene, con documento nacional de identidad n.º 47544833, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 11 de abril de 2006.

Madrid, 6 de noviembre de 2006.—El Juez Togado.—65.350.

#### Juzgados militares

Por la presente, en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/38/06, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Adrián Segura Sánchez, con fecha de nacimiento 21/07/1986, con DNI n.º 75.246.478-T, con último domicilio conocido en calle Santa Marta, n.º 6, de Almería.

Almería, 10 de noviembre de 2006.—El Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—65.517.